

ACCIÓN DE TUTELA

Bogotá D.C., 23 de marzo de 2022

Señor
JUEZ (REPARTO)
Bogotá D.C.

Referencia: Acción de Tutela

Accionante: EDWIN ALBERTO LOPEZ LOPEZ

Accionada: UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER - UFPS
COMISIÓN NACIONAL DE SERVICIO CIVIL - CNSC

EDWIN ALBERTO LOPEZ LOPEZ, mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadanía 1.016.053.509 de Bogotá como aparece al pie de mi firma domiciliada en la ciudad de Bogotá, en ejercicio del artículo 86 de la Constitución Política, y de conformidad con los Decretos 2591 de 1991, 306 de 1992 y 1382 de 2000, interpongo ante su despacho la presente Acción de Tutela, con el fin de que se me protejan mis derechos fundamentales de **ACCESO AL TRABAJO (SERVICIO PÚBLICO), POR MEDIO DE LA CORRECCIÓN DE PUNTAJE EN EL PROCESO DE SELECCIÓN PARA EMPLEOS DE CARRERA ADMINISTRATIVA EN LAS ENTIDADES DE LA RAMA EJECUTIVA DEL ORDEN NACIONAL Y CORPORACIONES AUTÓNOMAS REGIONALES 2020**. ofertados por la **CNSC** y vulnerados por la **UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER - UFPS** para fundamentar esta Acción Constitucional me permito relacionar lo siguiente:

HECHOS

1. El día 04 de enero de 2022, se publica en la plataforma SIMO los resultados de la VALORACIÓN DE ANTECEDENTES para el **Proceso de Selección Entidades de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional y Corporaciones Autónomas Regionales 2020**. Donde se relaciona la justificación por la cual la UFPS no tiene en cuenta el certificado laboral de DATATOOLS y el certificado del curso INTRODUCCIÓN AL PRESUPUESTO PÚBLICO de 200 horas, para el participante EDWIN ALBERTO LOPEZ LOPEZ.

Tener en cuenta que en estas instancias del concurso para cargos de carrera administrativa el señor EDWIN LÓPEZ LOPEZ ya ha superado satisfactoriamente las etapas de: VERIFICACIÓN DE REQUISITOS MÍNIMO y PRUEBAS DE COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES Y FUNCIONALES.

2. El 05 de enero de 2022, el participante EDWIN LÓPEZ radicar por la plataforma SIMO la respectiva reclamación (tal como lo definen los lineamientos y acuerdos del concurso), donde se relacionan los argumentos por los cuales no esta de acuerdo con el rechazo en la VALORACIÓN DE ANTECEDENTES del certificado laboral de DATATOOLS y el certificado del curso INTRODUCCIÓN AL PRESUPUESTO PÚBLICO

- El 18 de marzo de 2022, la UFPS publica por la plataforma SIMO la respuesta definitiva respecto a la reclamación realizada el 05 de enero de 2022, por parte del participante EDWIN LÓPEZ LÓPEZ por los resultados ya mencionados en la VALORACIÓN DE ANTECEDENTES.

Una vez revisada la respuesta de la UFPS, el participante esta de acuerdo con los argumentos que especifican el rechazo del CERTIFICADO LABORAL DE DATATOOLS (folio 12 del documento), pero con respecto a la respuesta que especifica el rechazo del CERTIFICADO DEL CURSO DE INTRODUCCIÓN AL PRESUPUESTO PUBLICO (inicia en el folio 9), se permite manifestar que el participante **NO ESTA DE ACUERDO**, por lo siguiente:

Teniendo en cuenta lo argumentado con relación al curso de **“Introducción al Presupuesto Público”** de 200 horas de duración, corresponde a Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano; más específicamente a los PROGRAMAS DE FORMACIÓN ACADÉMICA, ya que tiene una duración superior a 160 horas, de acuerdo con lo relacionado en la respuesta emitida por la misma UFPS:

compilado en el artículo 2.6.4.1 del Decreto 1075 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Educación).

*- Los Programas de Formación Académica: Tienen por objeto la adquisición de conocimientos y habilidades en los diversos temas de la ciencia, las matemáticas, la técnica, la tecnología, las humanidades, el arte, los idiomas, la recreación y el deporte, el desarrollo de actividades lúdicas, culturales, la preparación para la validación de los niveles, ciclos y grados propios de la Educación Formal Básica y Media y la preparación a las personas para impulsar procesos de autogestión, de participación, de formación democrática y, en general, de organización del trabajo comunitario e institucional. **Para ser registrados, estos programas deben tener una duración mínima de ciento sesenta (160) horas** (Decreto 4904 de 2009, artículo 1, numeral 3.1, compilado en el artículo 2.6.4.1 del Decreto 1075 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Educación).*

Ahora bien, téngase en cuenta que la justificación inicial por parte de la UFPS en la cual se rechaza el certificado del curso de **“Introducción al Presupuesto Público”** hace referencia que: **el curso no presenta relación con las funciones establecidas en la OPEC del cargo ofertado (OPEC 104857 – AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL)**, por consiguiente, la reclamación radicada por la plataforma SIMO el 05 de enero del 2022 por parte del participante EDWIN LÓPEZ, iba dirigida a justificar y argumentar que el contenido temático de este curso, Sí tiene relación con las funciones del cargo:

Institución	Programa	Estado	Observación	Consultar documento
Centro de Idiomas ULA	INGLES - B2	No Válido	El presente documento de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano, NO es válido en la Prueba de Valoración de Antecedentes toda vez que no presenta relación con las funciones establecidas por la OPEC del cargo ofertado.	
La Escuela Superior de Administración Pública - ESAP	Diplomado en Empleo Público	No Válido	El documento aportado no es tenido en cuenta para calificación, toda vez que el aspirante ya cumplió con la puntuación máxima en el factor de Educación Informal. Tal y como lo exige el Anexo Técnico de los Acuerdos del presente Proceso de Selección, Convocatoria Rama Ejecutiva Del Orden Nacional y CAR 2020.	
La Escuela Superior de Administración Pública - ESAP	Diplomado en Régimen del Servidor Público	No Válido	El documento aportado no es tenido en cuenta para calificación, toda vez que el aspirante ya cumplió con la puntuación máxima en el factor de Educación Informal. Tal y como lo exige el Anexo Técnico de los Acuerdos del presente Proceso de Selección, Convocatoria Rama Ejecutiva Del Orden Nacional y CAR 2020.	
La Escuela Superior de Administración Pública - ESAP	Introducción al Presupuesto Público	No Válido	El presente documento de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano, NO es válido en la Prueba de Valoración de Antecedentes toda vez que no presenta relación con las funciones establecidas por la OPEC del cargo ofertado.	
La Escuela Superior de Administración Pública - ESAP	Carrera Administrativa y los Derechos Laborales	No Válido	El documento aportado no es tenido en cuenta para calificación, toda vez que el aspirante ya cumplió con la puntuación máxima en el factor de Educación Informal. Tal y como lo exige el Anexo Técnico de los Acuerdos del presente Proceso de Selección, Convocatoria Rama Ejecutiva Del Orden Nacional y CAR 2020.	

Pero el 18 de marzo de 2022 la UFPS da respuesta a la reclamación hecha por el participante EDWIN LÓPEZ y se enfoca en rechazar la reclamación argumentando que: “el curso **Introducción al Presupuesto Público**” no corresponde a la Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano” **argumentos y motivos diferentes a los relacionados inicialmente por parte de la UFPS para rechazar el certificado del curso:**

En virtud de lo anterior, se tiene que el curso de “**Introducción al Presupuesto Público**” aportados por usted, corresponden a Educación Informal y no a Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano.

Por lo anteriormente expuesto, se tiene que no existe en su reclamación argumento válido que conlleve a cambios en las puntuaciones otorgadas a los certificados aportados de su parte dentro de la prueba de Valoración de Antecedentes para el ítem de Educación.

FINALMENTE, AL ANALIZAR LOS ARGUMENTOS DADOS POR LA UFPS EL 18 DE MARZO DE 2022 SE PUEDE IDENTIFICAR QUE:

3.1 LA JUSTIFICACIÓN DADA PARA RECHAZAR EL CURSO DE “**INTRODUCCIÓN AL PRESUPUESTO PUBLICO**” DE 200 HORAS, CAMBIA ENTRE: LO EXPUESTO INICIALMENTE EL 04 DE ENERO DEL 2022 CUANDO SE PUBLICARON LOS RESULTADOS DE VALORACIÓN DE ANTECEDENTES Y LA JUSTIFICACIÓN RESUELTA EL 18 DE MARZO DEL 2022 CUANDO SE DA RESPUESTA A LA RECLAMACIÓN HECHA EL 05 DE ENERO DEL 2022 (**SE PERCIBE UN CAMBIO DE LINEAMIENTOS O ARGUMENTOS POR PARTE DE LA UFPS, QUE ESTA PERJUDICANDO AL PARTICIPANTE EDWIN ALBERTO LÓPEZ LÓPEZ**).

3.2 AUNQUE NO HAY CONCORDANCIA ENTRE LOS ARGUMENTOS INICIALES Y LOS FINALES, SE REvisa LA DOCUMENTACIÓN Y SE IDENTIFICA QUE LA MISMA UFPS RELACIONA ARTÍCULOS DE NORMATIVIDAD QUE DA SOPORTE Y AFIRMACIÓN QUE EL CURSO DE: “**INTRODUCCIÓN AL PRESUPUESTO PUBLICO**” DE 200 HORAS; PERTENECE A LA FORMACIÓN ACADÉMICA AL TENER UNA DURACIÓN SUPERIOR DE 160 HORAS.

POR LO ANTERIOR, SE SOLICITA QUE EL CURSO **INTRODUCCIÓN AL PRESUPUESTO PUBLICO**” DE 200 HORAS, SE TENGA EN CUENTA EN LA VALORACIÓN DE ANTECEDENTES Y SE LE OTORQUE EL PUNTAJE ESTABLECIDO EN LOS ACUERDOS DEL CONCURSO, **QUE PARA ESTE CASO ES DE 5 PUNTOS**; YA QUE EQUIVALE A UN (1) CERTIFICADO DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y ASÍ EL PUNTAJE PASARÍA DE 55,48 A 60,48 EN LA ETAPA DE VALORACIÓN DE ANTECEDENTES:

EMPLEADOS DEL NIVEL PROFESIONAL							
Educación Formal		Educación Informal		Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano (Formación Académica)		Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano (Formación Laboral)	
Títulos (1)	Puntaje (2)	Horas certificadas	Puntaje	Certificados de Conocimientos Académicos	Puntaje	Certificados de Técnico Laboral por Competencias	Puntaje
Doctorado	25	56-31	0,5	1	5	1 o más	5
Maestría	20	32-47	1,0	2 o más	10		
Especialización	10	48-63	1,5				
Profesional	15	64-79	2,0				
		80-95	2,5				
		96-111	3,0				
		112-127	3,5				
		128-143	4,0				
		144-159	4,5				
		160 o más	5,0				

(1) Orotación de grado o certificación de terminación y aprobación de la totalidad de materias que conforman el correspondiente plan de estudios académico, expedida por la respectiva institución educativa, en la que conste que solamente queda pendiente la ceremonia de grado.
(2) La suma de los puntajes parciales no puede exceder 25 puntos.

PRUEBAS (ANEXOS)

Téngase como pruebas señor Juez, los siguientes anexos en el siguiente orden:

1. Copia del certificado del del curso INTRODUCCIÓN AL PRESUPUESTO PÚBLICOS (200 horas de duración)
2. Copia de la reclamación radicada en SIMO con respecto a los resultados de la VALORACIÓN DE ANTECEDENTES
3. Copia de la respuesta radicada en SIMO por parte de la UFPS con respecto a la reclamación de la VALORACIÓN DE ANTECEDENTES

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Artículo 23 de la Constitución Política, Ley 1755 de 2015.

PETICIÓN

Con fundamento en los hechos y pruebas relacionadas anteriormente, con el mayor respeto, solicito disponer y ordenar a las partes accionadas y a favor mío las siguientes:

1. Tutelar mis derechos fundamentales de acceso al TRABAJO y específicamente al servicio público en calidad de carrera administrativa.
2. Ordenar a la **UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER - UFPS** realizar la respectiva corrección del puntaje de la VALORACIÓN DE ANTECEDENTES que está actualmente en 55,48 y al realizar la valoración del curso de INTRODUCCIÓN AL PRESUPUESTO PÚBLICO pasaría a quedar en 60,48 puntos (al sumar los 5 puntos que otorga 1 certificado de formación académica).

JURAMENTO

Bajo la gravedad del juramento me permito manifestarle que por los mismos hechos y derechos no he presentado acción de tutela ante ningún otro despacho judicial.